



UNIVERSIDAD DEL SURESTE (UDS)

MEDICINA DEL TRABAJO

CUADRO SINOPTICO

Reglamento de la LGS en materia de prestación de servicios de atención medica y Reglamento de prestaciones medicas del IMSS.

DRA. EVELYN TORRES BERMUDEZ

CARLOS EMILIO OCAÑA VAZQUEZ

5TO SEMESTRE GRUPO UNICO

07 ENERO 2022

REGLAMENTO DE LA
LGS EN MATERIA DE
PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE
ATENCIÓN MÉDICA

COMETIDO Y
ALCANCE

Proveer, en la esfera administrativa, el cumplimiento de la Ley General de Salud, en lo que se refiere a la prestación de servicios de atención médica

Los establecimientos en los que se presten servicios de atención médica, deberán contar con un responsable, mismo que deberá tener título, certificado o diploma, que, según el caso, haga constar los conocimientos respectivos en el área de que se trate.

Corresponde a los responsables a que hace mención el artículo anterior, llevar a cabo las siguientes funciones:

Establecer y vigilar el desarrollo de procedimientos para asegurar la oportuna y eficiente prestación de los servicios que el establecimiento ofrezca

Vigilar que, dentro de los mismos, se apliquen las medidas de seguridad e higiene para la protección de la salud del personal expuesto por su ocupación

Capacitar al personal en los métodos de seguridad radiológica e informarle sobre los riesgos que implica su trabajo

Procederá la clausura temporal o definitiva, parcial o total, según la gravedad de la infracción y las características de la actividad o establecimiento, en los siguientes casos:

Quando los establecimientos carezcan de la correspondiente licencia sanitaria;

Quando el peligro para la salud de las personas se origine por la violación reiterada de los preceptos de este Reglamento y de las disposiciones que de él emanen

las actividades que en él se realicen sigan constituyendo un peligro para la salud;

Peligrosidad de las actividades

Quando en el establecimiento se vendan o suministren estupefacientes o sustancias psicotrópicas

violen las disposiciones sanitarias, constituyendo un peligro para la salud

REGLAMENTO DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL IMSS

COMETIDO Y ALCANCE

Establecer las normas para la prestación de los servicios médicos a los derechohabientes del IMSS en lo concerniente al seguro de riesgos de trabajo; de invalidez y vida; y de enfermedades y maternidad.

los servicios de Salud en el Trabajo, proporcionará a los patrones, por conducto de los trabajadores o de sus familiares, la información correspondiente a la calificación de un accidente o enfermedad como profesional

Artículo 20

personal multidisciplinario adscrito a los servicios de Salud del Instituto realizará acciones de promoción a la salud, prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, así como de vigilancia epidemiológica en las empresas,

Artículo 21

promoverá la coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a efecto de realizar campañas preventivas de los riesgos de trabajo,

Artículo 25

El personal médico adscrito a los servicios institucionales de Salud en el Trabajo realizará la calificación de los riesgos de trabajo, así como la emisión de dictámenes de Incapacidad Permanente o de Defunción por Riesgo

Artículo 27

Cuando el asegurado solicite a los servicios médicos institucionales la calificación de una probable enfermedad de trabajo o el Instituto la detecte, los servicios de Salud en el trabajo, investigarán en el medio ambiente laboral del trabajador las causas que predisponen a la probable enfermedad de trabajo

Artículo 30

El asegurado que sufra un riesgo de trabajo y las lesiones o padecimiento le impidan laborar, podrá permanecer incapacitado hasta por cincuenta y dos semanas

dentro de este término se le dará de alta o, en caso de presentar secuelas de lesiones orgánicas o perturbaciones funcionales derivadas de este riesgo

FINAL

Los ámbitos de acción para la realización de estas actividades serán las unidades médicas del Instituto, los centros laborales, las escuelas y la comunidad

El certificado de incapacidad temporal para el trabajo deberá expedirse tratándose de enfermedad general o riesgo de trabajo